



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a las doce horas con veinticinco minutos del veintiséis de febrero de 2025. Miembros presentes que integran quórum: Cecilia Villalobos Soto, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Manuel Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional. Suplentes que asisten: Ninguno. Además, asisten: Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva, así como María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. Ausentes con justificación: Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Oscar Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado el orden del día con anterioridad no se tienen observaciones. -----

La presidencia solicita aprobar la incorporación de dos asuntos al orden del día, cuya adición y conocimiento se estima de urgencia. Primero, incorporar en el capítulo de correspondencia el oficio MJP-DM-165-2025, suscrito por el señor Gerald Campos Valverde, ministro del Ministerio de Justicia y Paz, referente a la integración de la Junta Administrativa del Registro Nacional; a su vez, se necesita adicionar un punto en asuntos



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

de presidencia, para atender de urgencia invitación recibida de último minuto del Colegio de Abogados. De aprobarse su inclusión, procede reenumerar los siguientes artículos. El señor Carlos Sanabria solicitó un punto vario. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para la presente sesión con las modificaciones solicitadas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º005 celebrada el 12 de febrero de 2025. Habiéndose circulado previamente a los miembros de este Consejo, no se tienen observaciones, por lo que se someten a su aprobación. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º005, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 12 de febrero de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. --

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Oficio del despacho del Ministerio de Justicia y Paz. Se recibe para conocimiento el oficio MJP-DM-165-2025 del 24 de febrero de 2025, suscrito por el señor Gerald Campos Valverde, ministro del Ministerio de Justicia y Paz, referente al nombramiento del representante de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. -----

El oficio de cita se refiere al acuerdo N.º3 que tomó este órgano colegiado en sesión extraordinaria N.º004, que se llevó a cabo el pasado 05 de febrero mediante el cual se designó un representante de este Consejo para integrar la Junta Directiva del Registro. Al respecto y según consideración del señor ministro de Justicia, ante la literalidad del numeral 4 de la Ley N.º5695, quien debe ocupar el asiento titular por parte de la DNN ante la Junta del Registro Nacional es el señor director del notariado, cargo que subsiste en la institución en la forma de director ejecutivo, y que actualmente es ocupado por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes. Asimismo, considera el señor ministro que, en caso de persistir la discrepancia de criterio lo más oportuno es realizar la consulta a la Procuraduría General de la República (PGR). -----

La señora Evelyn Aguilar Sandí indica, manifiesta que, no asistió a la juramentación, lo cual informó mediante correspondencia electrónica dirigida al despacho ministerial el lunes 24 de febrero de 2025 a las 15:50 horas. En ese sentido escribió: “La semana pasada confirmé



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025

mi asistencia a la juramentación, pero en el correo enviado no se me había indicado que mi nombramiento sería en calidad de suplente, lo cual he conocido hasta el día de hoy mediante oficio MJP-DM-165-2025 de fecha 24 de febrero del 2025, dirigido a los miembros del Consejo Superior Notarial. El acuerdo tomado en el seno del Consejo nombraba suplente a la señora Cecilia Villalobos y a mi persona en calidad de propietaria, lo cual no corresponde con lo que ustedes señalan en el oficio indicado y es por ello por lo que, debo declinar la invitación a la juramentación dado que estaría contradiciendo el acuerdo tomado en firme por el Consejo Superior Notarial donde se plasmó una decisión deliberada previamente. -----

El señor Carlos A. Sanabria indica que, de optarse por el procedimiento para consultar a la Procuraduría, se requiere un ejercicio de consulta interna previo, para ello solo se requiere tomar el acuerdo y solicitar un dictamen a la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, y posteriormente de persistir la duda de este órgano colegiado, elevarlo a la Procuraduría General de la República. El planteamiento sugerido, en ese sentido, sería similar al que se hizo en su momento en el 2015, que generó la opinión de la asesora jurídica de ese momento (DNN-AJ-C-09-2015). Es decir, para los efectos de la Ley N.°5695, ¿Quién debe ser el representante de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional? -----

Se propone contestar al despacho ministerial, que se proceda entonces con la juramentación de la señora Aguilar Sandí como representante de esta Dirección ante dicha Junta en los términos solicitados, y dejar pendiente para consulta ante la Procuraduría General de la República, la determinación del representante titular de esta Dirección ante el Registro Nacional. -----

ACUERDO 4. a) Tener por recibido el oficio MJP-DM-165-2025 del 24 de febrero de 2025, referente al nombramiento del representante de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. **b)** Solicitar al despacho del Ministerio de Justicia y Paz, que se proceda con la juramentación de la señora Evelyn Aguilar Sandí como representante de esta Dirección ante la Junta Administrativa del Registro Nacional en los términos solicitados por oficio MJP-DM-165-2025 del 24 de febrero de 2025. **c)** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que requiera el dictamen legal correspondiente, como requisito



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

previo para interponer la consulta formal ante la Procuraduría General de la República, el cual deberá rendirse, a más tardar, para ser conocido en la sesión del 09 de abril de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 5. Solicitud de ampliación del plazo para dictamen legal. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-UAJ-OF-0034-2025 del 18 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de prórroga para emitir el dictamen legal sobre la consulta interpuesta por la Gerencia de Negocios Esfera del Banco de Costa Rica. -----

La señora Cecilia Villalobos indica que, la Unidad de Asesoría Jurídica está solicitando la ampliación de plazo por un mes, para resolver la consulta interpuesta por el Banco de Costa Rica, sobre actos que podrían otorgar los notarios institucionales dentro de la actividad de Fideicomisos. Según esta unidad el plazo otorgado inicialmente resulta insuficiente debido a la complejidad y trascendencia implícita del tema, más aún que no existe un pronunciamiento previo sobre esta materia, lo que requiere un análisis jurídico profundo y detallado. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibido el oficio DNN-UAJ-OF-0034-2025 del 18 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de prórroga para emitir el dictamen legal sobre la consulta interpuesta por la Gerencia de Negocios Esfera del Banco de Costa Rica. **b)** Aprobar la ampliación del plazo y conocer el dictamen legal, a más tardar, para ser conocido en la sesión del 26 de marzo de 2025. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe a los medios señalados por el Banco de Costa Rica sobre la gestión que se está realizando para atender oportunamente la consulta. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 6. Solicitud del Colegio de Abogados. Informa la presidencia que se recibió verbalmente petición por parte del presidente del Colegio de Abogados, para asistir a las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a fin de reunirse con los funcionarios abogados de la institución. Lo anterior de forma presencial, en fecha a convenir. -----

ACUERDO 6. a) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que convoque a todos los funcionarios abogados de la Dirección Nacional de Notariado, a reunión presencial con los



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

representantes de la junta directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en las instalaciones de esta Dirección, fecha a convenir. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que comunique con antelación a los miembros de este Consejo, una vez coordinada la fecha correspondiente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 7. Protocolo electrónico. En cumplimiento del acuerdo N.º17, tomado en sesión ordinaria N.º5, celebrada por el Consejo el 12 de febrero de 2025, se recibe a los señores representantes del Banco Central de Costa Rica, con el fin de discutir el tema sobre protocolo electrónico y conocer los avances en este tema. -----

Se deja constancia que por reunión previa a la presente sesión (minuta DNN-CSN-MIN-001-2025), se recibió a los señores: Juan José Leiva Cortés, director del departamento de Emisión y Valores, Adriana Chacón Soto, ejecutiva del departamento de Emisión y Valores y Karol Zúñiga Castro, abogada, todos representantes del Banco Central de Costa Rica. En la sesión de trabajo mencionada, se discutió acerca del tema sobre protocolo electrónico y los avances sobre la planificación de su desarrollo, los riesgos de mantener los protocolos físicos, así como las posibilidades que implican la transformación digital del protocolo bajo el proyecto propuesto. Se mencionó la pertinencia de llegar a acuerdos interinstitucionales que acuerpen al Banco Central en su gestión actual, amparado a las potestades de la Dirección Nacional de Notariado bajo el Código Notarial Ley N.º 7764. -----

ACUERDO 7. a) Tener por recibido lo expuesto por los señores representantes del Banco Central de Costa Rica. **b)** Tener por cumplido acuerdo N.º17, tomado en sesión ordinaria N.º5, celebrada por el Consejo el 12 de febrero de 2025. **c)** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice un acercamiento entre oficinas técnicas, a fin de valorar la posibilidad de suscribir de forma conjunta convenio interinstitucional, en aras de robustecer el marco legal bajo el cual opera actualmente la producción de tomos de protocolo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 8. Integración de Comisiones de Trabajo del Consejo Superior Notarial. Se recibe información sobre la conformación actual de las comisiones de trabajo de este órgano colegiado, con el fin de actualizarlas según miembros que lo integran actualmente. En virtud de la nueva integración de los miembros que conforman este órgano colegiado,



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025

así como, el reciente movimiento que ha surgido con un funcionario de esta institución que formaba parte de las algunas de las distintas comisiones o grupos de trabajo que se han creado para el abordaje de distintos temas de interés, se propone actualizar los integrantes de cada una de estas, con el fin de que queden en el orden correspondiente y solicitar que conste en actas. -----

Las comisiones existentes a la fecha son: Comisión Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa, Comisión Académica, Comisión de Propuestas Normativas, Comisión Permanente de Organización de Congresos Notariales y Actividades Académicas. Por un tema de eficiencia de este Consejo se considera pertinente reducir la cantidad de comisiones, pasando de 5 a 4, para lo cual requiere disolver la comisión académica, absorbiendo sus actividades la Comisión Permanente de Organización de Congresos Notariales y Actividades Académicas. -----

Los titulares presentes aceptan integrar las comisiones con la votación del acuerdo, los suplentes de forma tácita, sin perjuicio de que la integración aquí dispuesta pueda variar de acuerdo con las necesidades de este Consejo. -----

ACUERDO 8. a) Aprobar la actualización propuesta de integrantes de las Comisiones del Consejo Superior Notarial. b) Aprobar la permanencia de cuatro comisiones de trabajo de este Consejo, integradas de la siguiente forma: 1.-Comisión Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa queda integrada por: Manuel Antonio Víquez Jiménez, Oscar Zúñiga Ulloa, Cecilia Villalobos Soto, y de la Dirección Ejecutiva se mantiene la señora Ninfa Jiménez Aguilar y se integra el señor Carlos Sanabria Vargas. 2.-Comisión de Propuestas Normativas queda integrada por: Gastón Ulett Martínez, Oscar Zúñiga Ulloa, Evelyn Aguilar Sandí; de la Dirección se mantienen los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes, Ninfa Jiménez Aguilar, y Carlos Andrés Sanabria Vargas. 3.-Comisión de Digitalización queda integrada por: Edwin Monge Alfaro, Irina Delgado Saborío, Oscar Zúñiga Ulloa, Evelyn Aguilar Sandí, Mauricio López Elizondo, Gastón Ulett Martínez; de la Dirección se mantiene Luis Mariano Jiménez Barrantes. 4.-Comisión Permanente de Organización de Congresos Notariales y Actividades Académicas queda integrada por: Manuel Antonio Víquez Jiménez, Cecilia Villalobos Soto, Edwin Monge Alfaro, Irina Delgado Saborío, Gastón Ulett Martínez, Oscar Enrique Zúñiga Ulloa; de la Dirección se mantienen los señores Luis Mariano



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

Jiménez Barrantes, Vivian Acosta Seas y Samantha Coto Arias. **c)** Comunicar la integración en lo que interesa a los participantes de estas comisiones según corresponda. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Reglamento Interno de Contratación Pública. Se retoma para conocimiento las observaciones emitidas por los señores miembros del Consejo, referente a la propuesta final del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Dirección Nacional de Notariado. En cumplimiento del acuerdo N.º10, tomado en sesión ordinaria N.º5, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 12 de febrero de 2025. -----

El señor Carlos A. Sanabria recuerda que, por tener este tema carácter reglamentario, deberá remitirse al Ministerio de Justicia y Paz para su aprobación y posteriormente publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta. A la fecha no se han recibido observaciones, sin embargo, para dejar atendido el punto, se sugiere que se someta a consideración de la comisión normativa aquí conformada, en virtud de que este reglamento puede contener obligaciones para este Consejo. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el informe por parte del señor Carlos Sanabria Vargas, referente a las observaciones sobre la propuesta final del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Trasladar la propuesta final del citado reglamento para observaciones de la Comisión Normativa aquí integrada en el plazo de un mes, posterior a lo cual, se dispondrá su remisión a la instancia que corresponda para su oficialización. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. Impedimentos o pérdida de requisitos en el ejercicio de la función notarial. Se retoma para conocimiento las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior Notarial, referente a la consulta sobre impedimentos o pérdida de requisitos relacionados con la imposición de medidas cautelares en materia penal. En cumplimiento del acuerdo N.º12, tomado en sesión ordinaria N.º5, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 12 de febrero de 2025. -----

Analizado este tema, y considerando la eventual afectación a intereses de terceros, se estima pertinente conocer este asunto en una próxima sesión, a la espera de que se complete la integración el quórum estructural de este Consejo. -----

ACUERDO 10. Suspender el conocimiento de este asunto, a la espera de que se complete



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025

la integración el quórum estructural de este Consejo, ante la eventual afectación a intereses de terceros. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 11. Invitación a la LI Reunión Plenaria del GAFILAT. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-085-2025 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud de aprobación para participar en el LI Pleno de Representantes del GAFILAT, que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en la semana del 28 al 31 de julio de 2025. -----

Informa el señor Carlos A. Sanabria sobre la invitación de participación en la LI Plenaria de Representantes del GAFILAT, que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en la semana del 28 al 31 de julio de 2025, ambos días inclusive, por lo cual se solicita la respectiva autorización para que los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo y Yamileth Castillo Jiménez, jefe de la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de esta Dirección, asistan a la citada Plenaria. Agrega que, los recursos presupuestarios de transporte y viáticos al exterior se encuentran contemplados en las reservas presupuestarias N.º202500038 y N.º202500039. -----

Este Consejo considera pertinente avalar la participación propuesta, no obstante, se valorará la participación del presidente de este Consejo u otro integrante designado. -----

ACUERDO 11. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-085-2025 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud de aprobación para participar en el LI Pleno de Representantes del GAFILAT. **b)** Autorizar a los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo y Yamileth Castillo Jiménez, jefatura de la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la participación en el LI Pleno de Representantes del GAFILAT, que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en la semana del 28 al 31 de julio de 2025, ambos días inclusive. **c)** Aprobar a ambos el pago de viáticos, hospedaje, tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, valores en tránsito; así como, cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025

Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para funcionarios públicos y de acuerdo con el itinerario de viaje que se logre adquirir. En caso de que los porcentajes de viáticos o gastos de viaje sean insuficientes, con base en información recabada por la administración, se podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos y su justificación. Asimismo; cualquier beneficio derivado por la compra de tales pasajes o tiquetes; así como, los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares deberán de ser cedidos a la Dirección Nacional de Notariado para que disponga su disfrute en la forma que se estime conveniente.

d) Durante los días del 28 al 31 de julio, ambos días inclusive, en que los señores Luis Mariano Jiménez y Yamileth Castillo se encuentren en la actividad citada, devengarán el 100% de su salario. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 12. Expediente del proyecto de ley 23.001. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-086-2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0008-2025, referente al proyecto de ley 23.001. -----

El señor Carlos A. Sanabria indica que, según el criterio jurídico de cita, la reforma y adición a los artículos 39 y 40, se debe reiterar lo ya indicado sobre las “tecnologías y ayudas técnicas” que deben ser claras y específicamente establecidas en caso de que los señores diputados voten de manera favorable el proyecto que nos ocupa, esto, porque si las ayudas tecnológicas van a sustituir la apreciación de los sentidos utilizados por los notarios, debe establecerse mediante ley cuáles serían esas ayudas tecnológicas. Indica además que, el criterio Jurídico DNN-UAJ-C-0058-2022 del 29 de setiembre de 2022 y el oficio UAJ-OF-0035-2023 del 27 de marzo de 2023, se encuentran vigentes en cuanto a los temas de fondo que ahí se desarrollaron y que se considera de importancia para la valoración del legislador. Este Consejo estima que la delegación del ministerio de la fe pública por parte del Estado, es una facultad concedida que solo puede ser ejercida en forma personalísima, no por interpuesta persona, sucede lo mismo con los mecanismos tecnológicos, amén de los riesgos que asume una población tan vulnerable como la no vidente, al endilgarle responsabilidades sobre actos o contratos cuya constatación de la identidad de los



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

comparecientes, debe ser de primera mano por parte del profesional, lo cual condiciona su validez y eficacia; a su vez, no se atiende de forma alguna las potenciales repercusiones patrimoniales por fraudes, suplantación de identidad, entre otros delitos; por lo tanto, no se considera viable este proyecto. Aunado, no se dota de recursos presupuestarios para poder atender las nuevas obligaciones que se pretenden imponer a las instituciones involucradas en los alcances de la norma propuesta. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-086-2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0008-2025, referente al proyecto de ley 23.001, denominado: “Autorización para el ejercicio del notariado de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva”. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que disponga la remisión del citado criterio legal a la Asamblea Legislativa en el plazo correspondiente, asimismo, remita como anexos el criterio Jurídico DNN-UAJ-C-0058-2022 del 29 de setiembre de 2022 y el oficio UAJ-OF-0035-2023 del 27 de marzo de 2023, con las observaciones expuestas por este Consejo. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 13. Presentación de Estados Financieros a enero 2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-082-2025 del 20 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la presentación de Estados Financieros con corte al 31 de enero de 2025. -----

El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de enero 2025, que fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en la minuta DNN-DAF-UGF-INF-0001-2025 del Departamento Administrativo Financiero. -----

Consultada la Auditoría Interna, mediante el oficio DNN-UAI-OF-006-2025 del 24 de febrero de 2025, reitera las recomendaciones señaladas en su servicio de advertencia DNN-UAI-SAD-001-2024 de fecha 9 de abril del 2024, y con fundamento en la Directriz – DCN-0012-2021 y el Dictamen PGR-C-055-2024. -----

Este Consejo mediante acuerdo N.º6, tomado en sesión ordinaria N.º3, celebrada el 14 de febrero de 2024, separándose de las recomendaciones vertidas por esa auditoría, dispuso recibir únicamente para conocimiento los estados financieros, de conformidad con los



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

alcances del criterio legal de la Unidad de Asesoría Jurídica DNN-UAJ-C-0004-2024, referente a la competencia del Consejo Superior Notarial para aprobar los Estados Financieros de la DNN, sin que a la fecha existan elementos que permitan variar ese criterio, y por lo tanto, se mantiene entonces la postura allí expuesta. -----

ACUERDO 13. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-082-2025 del 20 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la presentación de Estados Financieros con corte al 31 de enero de 2025. b) Tener por recibido el oficio DNN-UAI-OF-006-2025 del 24 de febrero de 2025, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente a la revisión de Estados Financieros con corte a enero 2025. c) Informar a la Auditoría interna, en atención al oficio DNN-UAI-OF-006-2025 y al servicio de advertencia DNN-UAI-SAD-001-2024 de fecha 9 de abril del 2024, que este Consejo mediante acuerdo N.º6, tomado en sesión ordinaria N.º3, celebrada el 14 de febrero de 2024, dispuso recibir únicamente para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección, de conformidad con los alcances del criterio legal de la Unidad de Asesoría Jurídica DNN-UAJ-C-0004-2024, referente a la competencia del Consejo Superior Notarial para aprobar los Estados Financieros de la DNN. d) Comunicar en lo que interesa el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 14. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-078-2025 del 19 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la propuesta final del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética de la Dirección Nacional de Notariado. -----

El señor Carlos A. Sanabria informa que, el objetivo de dar a conocer la propuesta del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética es que los miembros de este Consejo emitan aquellas observaciones o recomendaciones que estimen pertinentes, en este caso, al no haber observaciones, se dispondría su remisión al Ministerio de Justicia y Paz para su oficialización. -----

ACUERDO 14. a) Tener por conocido el oficio DNN-DE-OF-078-2025 del 19 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la propuesta final del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética de la Dirección



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

Nacional de Notariado. **b)** Instar a la Dirección Ejecutiva que gestione la oficialización correspondiente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 15. Servicio de arrendamiento de red de datos y equipos perimetrales. Se

retoma para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-065-2025 del 11 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el oficio DNN-UTIC-OF-0012-2025, referente a la Licitación Mayor N.º 0062024000100018, correspondiente al "Servicio de arrendamiento de red de datos y equipos perimetrales".-----

Al respecto manifiesta el señor Carlos Sanabria, que este asunto se trae nuevamente para conocimiento, en cumplimiento del acuerdo N.º15, tomado en sesión ordinaria N.º5, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 12 de febrero de 2025. En reunión previa de esta Dirección Ejecutiva con los funcionarios de la Unidad de Tecnologías de Información de esta Dirección, se expuso lo referente a esta contratación, las condiciones generales, y especificaciones técnicas, todas las cuales quedan agregadas al expediente de actas de esta sesión. Por lo cual, esta Dirección Ejecutiva manifiesta su conformidad, y solicita respetuosamente que, de no haber observaciones, se someta a aprobación por parte de este órgano colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento del Proceso de Contratación de la Dirección Nacional de Notariado, aprobado mediante Acuerdo 2011-023-006 del 2 de noviembre de 2011. -----

ACUERDO 15. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-065-2025 del 11 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el oficio DNN-UTIC-OF-0012-2025. **b)** Aprobar la solicitud de contratación N.º0062024000100018, correspondiente al "Servicio de arrendamiento de red de datos y equipos perimetrales". **c)** Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que procedan conforme. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

ARTÍCULO 16. Recurso de Apelación contra el Acto Final N.º347515. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-069-2025 del 13 de febrero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite el criterio jurídico DNN-



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025

UAJ-C-0053-2024 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Roberto Zamora Bolaños. -----

Analizado este tema, y considerando la eventual afectación a intereses de terceros, se estima pertinente conocer este asunto en una próxima sesión, a la espera de que se complete la integración el quórum estructural de este Consejo. -----

ACUERDO 16. Suspender el conocimiento de este asunto, a la espera de que se complete la integración el quórum estructural de este Consejo, ante la eventual afectación a intereses de terceros. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 17. Consulta de Proyecto de Ley expediente N° 24.746. Informa el señor Carlos A. Sanabria que, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, nos remite en consulta el proyecto de ley N° 24.746 que reforma el 15 ter, y el art. 81 de la Ley 7786, entre otros. Sin embargo, dado que la Unidad de Asesoría Jurídica toma un mes para rendir un dictamen, pero el plazo concedido por Asamblea Legislativa es muy corto, se solicitó dictamen legal a la jefatura técnica de la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con carácter urgente, no obstante el mismo no está concluido a la fecha, por lo cual se solicita autorizar y convocar a una sesión extraordinaria para conocer específicamente sobre este punto, para el próximo martes 04 de marzo de 2025, con el fin de conocer como único aspecto el citado proyecto y el dictamen legal correspondiente. -----

ACUERDO 17. a) Tener por recibida la solicitud para conocer en sesión extraordinaria la consulta al Proyecto de Ley expediente N.º 24.746. **b)** Aprobar la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva, para lo cual se convocará oportunamente a sesión extraordinaria para el próximo martes 04 de marzo de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-006-2025**

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a la 1:05 p.m. horas se da por concluida la sesión.

Manuel Antonio Viquez Jiménez
Presidente

Cecilia Ivette Villalobos Soto
Secretaria